ACTA DE ANDOAS

En Andoas, en la provincia del Datem del Marañón, en la región Loreto, el 31 de octubre de 2017, siendo las 10:00 a.m., se reunieron los representantes del Poder Ejecutivo (Presidencia del Consejo de Ministros, Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de Cultura, Ministerio de Inclusión Social y Ministerio del Interior) con los representantes de la Federación Indígena Quechuas del Pastaza – FEDIQUEP, Federación de Comunidades Nativas del Corrientes –FECONACOR, Organización de Pueblos Indígenas Kichwas Amazónicos Fronterizos del Perú-Ecuador – OPIKAFPE y Asociación Cocama de Desarrollo y Conservación de San Pablo de Tipishca– ACODECOSPAT, siendo dichos representantes los siguientes:

Ricardo Labó Fosa	Viceministro de Minas - MINEM
Jorge Antonio Apoloni Quispe	Viceministro de Prestaciones Sociales - MIDIS
Alfredo Martín Luna Briceño	Viceministro de Interculturalidad – MINCUL
Américo Javier Aroca Medina	Subsecretario de Diálogo y Sostenibilidad – PCM
Fernando Castillo Torres	Director General de la OGGS – MINEM
Alvaro Edwin Orosco Chávez	Director de la Dirección de Consulta Previa – MINCUL
Aurelio Chino Dahua	Presidente - FEDIQUEP
Carlos Sandi Maynas	Presidente – FECONACOR
Emerson Sandi Tapuy	Presidente OPIKAFPE
Alfonso Lopez Tejada	Presidente - ACODECOSPAT

Las partes se reúnen para suscribir los acuerdos que fueron tratados y consensuados entre los días 24, 25 y 26 de octubre en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, en la ciudad de Lima, los mismos que se detallan a continuación:

1. En relación a la Remediación Ambiental, el Ministerio de Energía y Minas informa que la propuesta de Modificación del "Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Hidrocarburos" que habilita la actuación del Estado en la remediación ambiental de los sitios impactados, a la fecha se encuentra pendiente de la emisión de la opinión favorable del Ministerio del Ambiente – MINAM. Se harán todos los esfuerzos para que la norma sea aprobada en noviembre del 2017. Se irá comunicando a las organizaciones firmantes la evolución de este proceso. Las organizaciones representativas de las comunidades, alcanzaron aportes en el marco del proceso de consulta pública de esta norma.

2. Referente al Plan de desarrollo, el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Trabajo encargado de realizar acciones de coordinación para el desarrollo de las cuencas del Pastaza, Tigre, Corrientes y Marañón del departamento de Loreto", conforma un subgrupo de trabajo que impulsará la elaboración participativa de un Plan de Desarrollo, que considera el trabajo de campo en cada una de las cuencas. Este será coordinado por la Presidencia del Consejo de Ministros a fin de acordar los términos de referencia, el cronograma, presupuestos y los lineamientos de trabajo. Este subgrupo de trabajo estará compuesto por cuatro representantes del Ejecutivo y por cuatro representantes de las cuencas y será conducido por uno de los representantes del Ejecutivo.

En este sentido se acuerda sostener la reunión de la Mesa de Trabajo para el día 21 de noviembre del 2017 en la localidad de Nuevo Andoas, distrito de Andoas, provincia Datem del Marañón. Para las siguientes reuniones deberá tenerse en consideración que las sedes sean alternadas en cada una de las cuencas (Pastaza, Corrientes, Tigre y Marañón). En la primera sesión se instalará el subgrupo de trabajo para la formulación del Plan de Desarrollo, para lo cual se da un plazo de 7 días a partir de la firma del presente para las acreditaciones.

Para la incorporación de los 4 profesionales, propuestos por las federaciones, las organizaciones alcanzarán al MIDIS, la documentación correspondiente con los TDR actualizados. El MIDIS gestionará la disponibilidad presupuestal correspondiente.

La convocatoria, coordinación logística y desarrollo de estas sesiones estará a cargo del Viceministerio de Gobernanza Territorial. (hasta 10 representantes de cada cuenca).

3. Consulta Previa
En el caso de que exista un Decreto Supremo que apruebe la suscripción de un nuevo contrato de exploración y explotación en el Lote 192, que implique posible afectación directa de los derechos colectivos de los pueblos indígenas, el Estado peruano procederá conforme a lo establecido en el artículo único de la Resolución Ministerial 209-2015 MEM/DM para la realización de una Consulta Previa de acuerdo al Convenio 169 OIT y la normatividad legal vigente en esta materia.

4. Con relación al contrato de operación del lote 192, las Federaciones y comunidades indígenas se organizarán de acuerdo a sus usos y costumbres a fin de recoger sus preocupaciones y formular sus planteamientos en materia social y ambiental. Estos serán dialogados con la representación del Ejecutivo a fin de estimar su incorporación en el texto del futuro contrato de exploración y explotación del lote 192. A partir del inicio de la formulación del contrato, de común acuerdo se establecerán las reuniones y se informará a las comunidades del lote 192 de los contenidos incorporados.

5. En relación al restablecimiento de las condiciones de normalidad y armonía social en el ámbito geográfico del Lote 192, las partes acuerdan que estarán plenamente restablecidas a partir de la suscripción del presente documento, para esto las partes consideran el día 31 de octubre en Andoas como fecha para la firma del mismo.

6. Acciones Inmediatas
El Ejecutivo asume el compromiso que en los próximos 10 días se iniciara el programa de atenciones inmediatas en salud (IRA, EDA y abastecimiento con medicinas) e identificación, en coordinación con el Ministerio de Salud y el RENIEC. Estas coordinaciones estarán al cargo del Viceministerio de Gobernanza Territorial.

7. Cinco días después de suscrito el presente acuerdo se instalarán los procesos de diálogo en las comunidades de José Olaya, Antioquía y 12 de Octubre. Para estos efectos el Viceministerio de Gobernanza y Territorialidad, coordinará y designará a los facilitadores de los mismos, de la misma manera convocará a la empresa para sostener este diálogo.

8. La OGGS hará los esfuerzos para la constitución de un espacio de diálogo entre la compañía Frontera Energy y la comunidad de Vencedores, para lo cual alcanzará documento de invitación a ambas partes.

9. Las representaciones de las Federaciones y el Ministerio de Energía y Minas, promoverán la convocatoria a una Junta de Administración del Fondo de remediación en el ámbito geográfico del Lote 192. Por parte de las federaciones se propone que sea en la comunidad de José Olaya.

Siendo las 12:00 horas del mismo día 31 de octubre se da por concluido el acto de suscripción, en señal de conformidad firman los presentes.

Carlos Sandi
FECONACOR

PCM/SGSD

"ACODECOSPAT"